

## **INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS EMPCOV 2021 (Esta actuación se aplica en el marco de los Fondos Estructurales como respuesta de la Unión Europea a la pandemia)**

Versión: v2-050220 (la información incorporada sobre la versión anterior está resaltada en color azul)

La presentación de las solicitudes se efectuará realizando dos trámites:

### **TRÁMITE UNO - (SOLICITAR ASIGNACIÓN DE FECHA Y FRANJA HORARIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN):**

Observación: para este trámite no es necesario disponer de firma electrónica.

Iniciado el plazo para realizar el trámite uno (disponible entre las 9 horas del día 4 de febrero de 2021 y las 24 horas del día 17 de febrero de 2021 ), deberá acceder a la web de la subvención EMPCOV 2021 en LABORA ([Enlace web](#)) y pinchar sobre el enlace que figura en el TRÁMITE UNO “Solicitud de fecha y franja horaria para presentar la solicitud EMPCOV 2021”. Accederá a un formulario en el que se le requerirán los siguiente datos:

- Identificación del solicitante de la subvención (CIF de la empresa y NIF ó NIE de la persona trabajadora autónoma)
- dirección de correo electrónico
- n.º de teléfono de contacto

Con esta información se creará un registro y el sistema le informará de la fecha y franja horaria asignados (cita) para realizar el trámite DOS (presentación de la solicitud). Anótese la fecha de la cita y el plazo máximo que tiene para hacerlo (puede obtener un justificante de la cita mediante el botón “imprimir”).

**Tenga en cuenta que ES MUY IMPORTANTE que los datos aportados al realizar el trámite uno sean correctos, puesto que el sistema no permitirá registrar la solicitud en el trámite dos si el identificador (CIF,NIF ó NIE) del solicitante de la subvención que se consigne en ella no coincide con el que se indicó al realizar el trámite uno.**

Una vez haya obtenido la mencionada cita es aconsejable que acceda a la página web de la subvención **EAUCOV 2021**, y se descargue en su ordenador, los siguientes impresos: domiciliación bancaria y, **solo en el supuesto de que el solicitante no dispusiera de firma electrónica** (ver la información relacionada más abajo sobre este supuesto), el anexo III (*Representación para la realización por medios telemáticos de trámites del procedimiento empcov 2021*). Tras descargarlos, ábralos, cumpliméntelos, fírmelos y archívelos en el disco duro del ordenador desde el que vaya a realizarse el trámite dos; los mencionados documentos ya estarán preparados para anexarlos cuando tenga que formular la solicitud, lo que permitirá agilizar el proceso de presentación de la misma.

El impreso de domiciliación bancaria no es necesario adjuntarlo si usted ya tuviera dada de alta la cuenta en la Generalitat Valenciana por otro procedimiento anterior Y NO SE HUBIERA PRODUCIDO NINGÚN CAMBIO EN LOS DATOS BANCARIOS. Bastará con que indique el n.º de cuenta en la solicitud general y en el Anexo I. En todo caso, los datos que se utilizarán para el pago de la subvención serán los contenidos en el Anexo I. Es necesario que el solicitante sea TITULAR o COTITULAR de la misma.

**El Anexo I, el Anexo II y el formulario general de solicitud NO ESTÁN DISPONIBLES PARA DESCARGA, son documentos web QUE DEBERÁN RELLENARSE cuando acceda al trámite 2**

## TRÁMITE DOS (PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD):

Para este trámite se necesita disponer de certificado electrónico

En la fecha y franja horaria facilitados por el sistema al registrar el trámite uno, acceda a formular la solicitud accediendo al siguiente enlace [TRÁMITE EMPCOV 2021](#) pulse sobre el enlace superior “tramitar con certificado” e inicie el proceso para formular la solicitud

### INFORMACIONES SOBRE EL TRÁMITE DOS:

1.-Tras identificarse mediante el certificado electrónico pulsar en “nueva tramitación”

Nota: SOLO SI NO TUVIERA YA PREPARADOS PARA ANEXAR los documentos que, en su caso, tuviera que adjuntar a la solicitud (si ya los tiene preparados o no va a presentarlos pase al punto 2), al acceder a la primera pantalla (en cuyo primer punto pone “1 DEBE SABER2), verá que en el punto 3 “Anexar” tiene disponibles las plantillas para rellenar dichos documentos. Desde aquí puede descargarlos para cumplimentarlos y guardarlos en el disco duro para anexarlos cuando haya completado ya el formulario “Solicitud General de subvención”

2.- Pulsar en “comenzar” y luego en “solicitud general de subvención”, accederá al formulario “Solicitud General de Subvención”

### Información para completar la “solicitud general de subvención”

En relación con las posibles dudas que puedan surgir al rellenar determinados campos del formulario “Solicitud General de Subvención”, le trasladamos la siguiente información:

En el campo “NATURALEZA JURÍDICA” debe indicarse la que corresponda al solicitante. En el caso de que el solicitante sea una persona física (trabajador autónomo) indicar: “Persona física. Profesionales y artesanos” o “persona física empresarios comercial o industrial”. Si el solicitante es una empresa consigne la que corresponda

Los campos “filtro CNAE y “CNAE” no es necesario rellenarlos en la solicitud general, déjelos en blanco, puesto que esta información tendrá que consignarla cuando rellene el Anexo I

En el campo D “LUGAR DE LA ACTIVIDAD” indicar el domicilio de la empresa o del domicilio donde realice la actividad el trabajador autónomo. Si la actividad de este es itinerante consigne el domicilio particular.

En relación con el campo G “declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción”, por ejemplo si hubiera solicitado las ayudas que pudiera haber convocado su ayuntamiento relacionadas con el Plan Resiste.

-Los anexos I (*Datos de la ayuda solicitada*) y II (*Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas a la persona solicitante durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso*) y la *solicitud general de subvenciones* son formularios web que deberán rellenarse on line en el momento de formular la solicitud; no están, por tanto, disponibles para su consulta ni para descarga previa. Al final del presente documento se informa sobre los datos que necesitará para cumplimentarlos; asegúrese de disponer de todos ellos cuando vaya a iniciar el proceso de presentación de la solicitud (trámite 2).

Las declaraciones responsables y las autorizaciones expresas ya están incluidas en el Anexo I.

En relación al Anexo III (*Representación para la realización por medios telemáticos de trámites del procedimiento empcov 2021*), se reitera que solo podrá ser utilizado en el supuesto de que el solicitante carezca de firma electrónica. Si dispone de la misma **NO PUEDE UTILIZARSE** este procedimiento alternativo y solo se admitirá la presentación mediante representante si dicha representación consta en el registro correspondiente (a través del procedimiento "Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV)" ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)))

A este respecto, **se recomienda solicitar la subvención mediante firma electrónica propia**, o mediante representante debidamente inscrito en el registro de representantes, porque se evita con ello el tener que efectuar comprobaciones que podrían dar lugar a posibles requerimientos e influir negativamente sobre la fecha criterio y ralentizar el pago de la ayuda.

Si no dispone de firma electrónica puede solicitarla siguiendo las indicaciones que aparecen en la página <https://www.accv.es/> o en los procedimientos:

- "Solicitud de certificados reconocidos de entidad (firma electrónica personas jurídicas) emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=3008](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=3008))"

- o "Solicitud de certificados reconocidos (firma electrónica personas físicas) para ciudadanos, emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=2324](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2324))".

La información que se le requerirá para cumplimentar el Anexo I será la siguiente:

- En el supuesto de que el solicitante sea una empresa o una persona trabajadora autónoma con trabajadores dados de alta en una cuenta de cotización asociada a uno de los códigos de la CNAE-09 recogidos en el Decreto de ayudas:

- código de todas las cuentas de cotización por las que se solicita la ayuda.
- código de régimen de cada una de las cuentas de cotización por las que se solicita la ayuda
- código CNAE vinculado a cada una de las cuentas de cotización por las que solicita la ayuda
- n.º de afiliación a la Seguridad Social de la persona trabajadora autónoma
- códigos CNAE en los que figure de alta la persona trabajadora autónoma

- Si el solicitante es una persona trabajadora autónoma SIN trabajadores a cuenta:

- n.º de afiliación a la Seguridad Social
- códigos CNAE en los que figure de alta el trabajador autónomo

- Si el solicitante es autónomo societario, cooperativista o colaborador: Nombre y NIF de la entidad o de la persona trabajadora autónoma que figura en el Censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El campo "FILTRO CNAE" es un "buscador", un campo de ayuda para filtrar o facilitar la localización de los códigos CNAE que aparecerán en el siguiente campo ("CNAE", que es obligatorio rellenar). Por ejemplo, si escribe la palabra "hostelería", en el campo "CNAE" solo aparecerán los CNAE que contengan ese texto, o si escribe "34" solo aparecerán los CNAE que contengan dicho n.º.

La información que se le requerirá para cumplimentar el Anexo II será la siguiente

Información sobre las ayudas de minimis públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que hayan sido concedidas a la persona jurídica o física (en función de si el solicitante sea una empresa o una persona trabajadora autónoma) en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, según el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión. Si hubiera percibido este tipo de ayudas deberá consignar:

- Organismo concedente
- Convocatoria (Detallar la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente (BOE, DOGV...))
- Año de concesión
- Importe concedido

A ESTE RESPECTO INFORMARLE QUE LAS AYUDAS DE 1.500 ó 750 euros EAUCOV 2020 DE LA GENERALITAT FUERON CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE MINIMIS, por lo que deberá hacerlo constar si la cobró. En ese supuesto, y a modo de ejemplo para completar los campos, deberá consignar los siguientes datos. Organismo concedente: LABORA. Convocatoria: DOGV 04/04/2020 Año de concesión: 2020. Importe concedido: 1.500 ó 750 (lo que haya percibido)

**LA NO APORTACIÓN DE ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN CITADA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DATO NECESARIO PARA TRAMITAR LA AYUDA DARÁ LUGAR AL CORRESPONDIENTE REQUERIMIENTO Y LA PÉRDIDA DE LA FECHA CRITERIO ASIGNADA AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.**